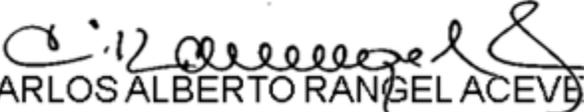


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

De la solicitud de terminación presentada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, córrase traslado a la parte demandante por el término de 5 días.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-40-03-002-2019-00309-00